

no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en los artículos, art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13, extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3, extraordinario, de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. Núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 16 de marzo de 2004.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.
María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1109.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Melilla, por Resolución núm. 3, de fecha 23 de febrero de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y la designación de Árbitros realizadas por Asociaciones y Empresas adheridas se proceda a actualizar la lista de Presidentes y Árbitros que van a formar parte de los Colegios Arbitrales, afectos a esta Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Como Presidente

-Don José Antonio Castillo Martín

Como Árbitros

a) Asociaciones de Empresarios.

-Don Enrique Alcoba Ruiz

-Don Jerónimo Pérez Henández

-Doña Rafaela Sánchez Cascales.

-Doña José Méndez Montero.

Don Diego Sánchez Álvarez.

Doña María Dolores Valera Martínez

Don José Carlos Jiménez Sabio

b) Asociaciones de Consumidores

-Doña Bernardina Boj González

-Doña María Victoria Choclan

-Don José Luis Suárez Martínez

-Don Luis Cortés Macías

-Don José Gonzalo Jiménez Carpintero

-Don Juan Paredes Casado

-Don Ramón Lence Silex.

Dése traslado a los interesados para su conocimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en los artículos, art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13, extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3, extraordinario, de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. Núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a, 11 de septiembre de 2003.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

Dolores Guerrero Salas.